Segundo Congreso Americano del Niño

MONTEVIDEO, 1919

CONCLUSIONES GENERALES SANCIONADAS

Votos emitidos por la Sección Higiene y Asistencia

1.—El 2º Congreso Americano del Niño, considerando que toda lucha antituberculosa falla por su base si no dedica preferente atención a la tuberculosis infantil, exhorta a los Gobiernos de América para que inicien con la mayor premura la campaña de profilaxis y asistencia del niño tuberculoso, considerando que esta campaña debe hacerse teniendo en cuenta que ella exige una base económica amplia y sólida, una centralización que unifique todas las actividades que hoy están empeñadas en la lucha y una cooperación privada que debe ser estimulada por todos los medios y sin restricciones.

2.—Que se declare obligatoria en todas las escuelas de América la enseñanza sanitaria para la profilaxis de la tuberculosis, la sífilis, el alcoholismo, los quistes hidáticos y el paludismo.

3.—Que se organicen, por parte de las autoridades correspondientes, Comisiones médicas especiales y exclusivamente destinadas a despistar la tuberculosis en la vida escolar. Verificados los exámenes comprobatorios por los medios de diagnóstico más seguros, los niños sospechosos o atacados deberán ser eliminados de la escuela para ser atendidos en las instituciones apropiadas de cada país, no sólo para evitar el contagio, sino también para devolver al Estado organismos sanos y robustos como lo exige la fuerza inmanente de la Nación.

4.—Es importante investigar en los pueblos de América las leyes que rigen la natalidad, con el fin de legislar sobre una base verdaderamente científica, de suerte que nuestro régimen económico, social y político asegure el imperio de condiciones favorables al aumento de nuestra población en términos que hagan realizables nuestros grandes anhelos étnicos y nacionales.

5.—El 2º Congreso Americano del Niño considera como una verdadera necesidad la creación en cada país sudamericano de una institución oficial autónoma que centralice y dirija la acción profiláctica contra la mortalidad infantil.

6.—El 2º Congreso Americano del Niño considera que la lucha contra la mortalidad infantil no debe limitarse solamente a los grandes centros de población, sino que las obras de protección y de profilaxis deben ser difundidas a todos los centros urbanos de cierta importancia.

Heredia, 5 de octubre de 1919.

Señor Secretario:

El Consejo de Profesores de la Escuela Normal de Costa Rica, como un medio de apoyar la obra de la actual Secretaría de Estado en su tendencia a afirmar como cardinal preocupación de la vida costarricense en este momento, la trascendencia de los problemas del niño; como un modo de ampliar la función de la Escuela Normal tratando de incorporar su acción dentro de toda forma de trabajo educacional del país; como una manera de contribuir a desarrollar en Costa Rica las formas de acercamiento a los más altos grados de cultura de los países americanos; pide al señor Secretario la publicación y amplia difusión del folleto que contiene las conclusiones del Segundo Congreso Americano del Niño, inaugurado en Montevideo en mil novecientos diecinueve.

Al hacerlo así, sustenta el Consejo la convicción de que estas conclusiones —por la naturaleza y trascendencia de los problemas a que se refieren, y por la calidad de las conclusiones mismas, deben significar o constituir para el Magisterio Nacional, en un momento en que se asocia y en que el país renueva su vida, al campo de su labor más fecunda.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, somos de usted atentos seguros servidores,

El Director, OMAR DENGO — El Secretario, F. COTO MONTERO

Señor don JOAQUÍN GARCÍA MONGE, Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

San José.

7.—El 2º Congreso Americano del Niño exhorta vivamente a todos los Gobiernos americanos a legislar y reglamentar las cuestiones primordiales de la vida de las clases proletarias, atenuando las actuales causas de desequilibrio económico y social, factor importante en la mortalidad infantil.

8.—Considera que, siendo la ignorancia de las distintas clases sociales, acerca de la crianza de los niños, una de las principales causas de la mortalilidad infantil, se debe inculcar desde la niñez, aprovechando la concurrencia de las niñas a los grados superiores de la escuela primaria, conocimientos de puericultura, utilizándose al efecto libros de lectura, máximas, cartillas, conferencias, etc., procurando darle a esta enseñanza una forma práctica para que sea eficaz.

9.—El 2º Congreso Americano del Niño manifiesta la conveniencia de establecer la mayor uniformidad en los datos estadísticos sobre mortalidad infantil. Cree conveniente, además, establecer un certificado de defunción especial para las de la primera infancia, en el que se haga constar la ilegitimidad y la clase de alimentación, según los casos. Cree conveniente que las estadísticas especifiquen separadamente la mortalidad, semana por semana, en el primer mes; mes por mes en el primer año, y, luego, año por año, hasta los tres años de edad.

9 (bis).—El 2º Congreso Americano del Niño envía su aplauso al Gobierno de Chile por el interés que ha demostrado en el mejoramiento de la vivienda obrera, factor tan importante de higiene social.

10.—El Congreso Americano de Niño proclama que la protección del niño debe iniciarse desde el período preconcepcional, con todas las medidas jurídicas, económicas y morales que aseguran la plenitud del rendimiento social de la mujer, continuándose hasta la terminación de la adolescencia, de tal suerte que el individuo entre a la virilidad en plena posesión de sus atributos psicofísicos, como único medio de perfeccionamiento integral de la raza.

11.—Se declara que es conveniente prestigiar la reunión en un organismo autónomo, con una dirección única, bajo la dependencia del Estado, de todas las obras, oficiales o privadas, que se relacionen con la protección de la primera infancia.

12.—Señala a la atención de los Poderes Públicos la conveniencia de reglamentar, desde el primer tiempo de la preñez, el trabajo de la mujer embarazada.

13.—La protección del niño pobre en la primera infancia debe hacerse no solamente en la forma actual, vale

"Este documento es propiedad de la Biblioteca electronica Scriptorium de la Universidad Nacional, Costa Rica "